



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2009 - 2025/GOB.REG.PIURA-DRAP-DR

Piura, 102 JUN 2025

VISTOS: El Informe Legal N°212-2025/GRP-420010-420610 de fecha 28 de mayo del 2025, Memorando N°545-2025/GRP-420010-420619 de fecha 23 de mayo de 2025, Informe N°002-2025 de fecha 23 de mayo de 2025, Memorando N° 544-2025/ GRP-420010-420619 de fecha 23 de mayo de 2025, Resolución Directoral Regional N°153-2025/Gobierno Regional Piura-DRAP-DR de fecha 07 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de fecha 07 de mayo de 2025 mediante Resolución Regional Directoral N°153-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR, se resuelve: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad "LIMPIEZA, DESBROCE DE VEGETACIÓN Densa Y DESCOLMATACION DE CAJA DEL DREN TRELLES, SECTOR HUALTACO III, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA", según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD: " LIMPIEZA, DESBROCE DE VEGETACION DENSA Y DESCOLMATACION DEL DREN TRELLES, SECTOR HUALTACO II DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"
EJECUCION FISICA Y FINANCIERA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)	COSTO UNITARIO POR ACTIVIDAD	COSTO PARCIAL PROGRAMA DO	COSTO EJECUTADO S/.	TOTALS/.
01	DREN TRELLES						
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES						
01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION LIGERA	m2	12 960.00	3.04	39 333.70	39 331.00	39 331.00
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES						
01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION LIGERA	m3	2 279.23	21.68	49 410.89	49 409.00	49 409.00
COSTO DIRECTO DE LA ACTN DAD					88,744.69	88,740.00	88,740.00
COSTO INDIRECTO (HASTA EL 16% DE LA ACTN DAD)					8,874.47	7,887.00	7,887.00
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD					97,619.16	96,627.00	96,627.00
PORCENTAJE DE AVENCE FINANCIERO DE ACTIVIDAD (%)					100%	98.98%	98.98%
SALDO DE LA ACTIVIDAD						992.16	992.16
SALDO DE LA ACTIVIDAD (%)						1.02%	1.02%

Que, a través de Memorando N° 544-2025/ GRP-420010-420619 de fecha 23 de mayo de 2025, el director de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado se dirige al Residente de la Actividad, a fin que absuelva las observaciones planteadas a su informe de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "LIMPIEZA, DESBROCE DE VEGETACIÓN Densa Y DESCOLMATACION DE CAJA DEL DREN TRELLES, SECTOR HUALTACO III, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Informe N°002-2025 de fecha 23 de mayo de 2025, el Residente de la Actividad alcanza al Director de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, el levantamiento de observaciones, afin que sea evaluado y se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Memorando N°545-2025/GRP-420010-420619 de fecha 23 de mayo de 2025, el director de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado comunica al Director Regional de Agricultura lo siguiente: "(...) se alcanza el levantamiento de observaciones de la liquidación técnica y financiera de la actividad: "LIMPIEZA, DESBROCE DE VEGETACIÓN Densa Y DESCOLMATACION DE CAJA DEL DREN TRELLES, SECTOR HUALTACO III, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA". Por lo cual, resulta necesario rectificar el ARTICULO PRIMERO de la

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 209 - 2025/GOB.REG.PIURA-DRAP-DR

Piura, 102 JUN 2025

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°153-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR de fecha 07 de mayo del 2025;

Que, mediante proveído de fecha 23 de mayo de 2025 inserto en el **Memorando N° 545-2025/GRP-420010-420619**, el Director Regional de Agricultura remite los antecedentes para su revisión, conformidad y de ser el caso proyectar la resolución correspondiente;

Que, con **Informe Legal N°212-2025/420010-420610** de fecha 28 de mayo del 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige al Director (e) Regional de Agricultura Piura indicando que concluye que es **PROCEDENTE** Rectificar el Error Material de la **Resolución Directoral Regional N°153-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR**, de fecha 07 de mayo de 2025, conforme a lo prescrito en el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. **3.2.- RECTIFICAR**, de oficio el error material incurrido en la **Resolución Regional Directoral N°153-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR**, de fecha 07 de mayo de 2025;

Que, el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "La presente Ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública. (...)". Asimismo, el numeral 1 del artículo II del Título Preliminar del referido TUO, prescribe que: "La presente Ley contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales";

De la misma forma, el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General ha establecido los principios del procedimiento administrativo, señalando en el numeral 1.3, artículo IV, del Título Preliminar, lo siguiente: "Principio de impulso de oficio. Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias." (Subrayado agregado);

Según lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO referido, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión." Asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212 de la LPAG, prescribe que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Del análisis de la **Resolución Directoral Regional N°153-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR**, de fecha 07 de mayo de 2025, se advierte lo siguiente:

ACTIVIDAD: " LIMPIEZA, DESBROCE DE VEGETACION DENSA Y DESCOLMATACION DEL DREN TRELLES, SECTOR HUALTACO III DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"
EJECUCION FISICA Y FINANCIERA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)	COSTO UNITARIO POR ACTIVIDAD	COSTO PARCIAL PROGRAMA DO	COSTO EJECUTADO S/.	TOTAL S/.
01	DREN TRELLES						
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES						
01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION LIGERA	m2	12,960.00	3.04	39,333.70	39,331.00	39,331.00
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES						
01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION LIGERA	m3	2,279.23	21.68	49,410.89	49,409.00	49,409.00
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD					88,744.69	88,740.00	88,740.00
COSTO INDIRECTO (HASTA EL 10% DE LA ACTIVIDAD)					8,874.47	7,887.00	7,887.00
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD					97,619.16	96,627.00	96,627.00
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DE ACTIVIDAD (%)					100%	98.98%	98.98%
SALDO DE LA ACTIVIDAD						992.16	992.16
SALDO DE LA ACTIVIDAD (%)						1.02%	1.02%

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 209 - 2025/GOB.REG.PIURA-DRAP-DR

Piura,

102 JUN 2025

Estando a ello, tenemos el **Memorando N° 544-2025/ GRP-420010-420619** del director de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado se dirige al Residente de la Actividad, a fin que absuelva las observaciones planteadas a su informe de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad;

Que, en ese sentido, es de verse que el error incurrido en la **Resolución Directoral Regional N°153-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR**, es de carácter material, y el mismo no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión plasmada en el mencionado acto administrativo. Dicho lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto por la norma, debe entenderse que la rectificación del error material incurrido no implica de ninguna forma la variación del sentido de la decisión plasmada en el referido acto; en aplicación de lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura de Piura;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y **Resolución Ejecutiva Regional N°397-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 24 de julio del 2024**, el cual asignan al actual encargado de la Dirección de Regional Agricultura de Piura – Ing. Pedro Antonio Valdiviezo Palacios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR, de oficio el error material incurrido en la Resolución Directoral Regional N° 153-2025/GOB.REG.PIURA-DRAP-DR, de fecha 07 de mayo de 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

DICE

ACTIVIDAD: " LIMPIEZA, DESBROCE DE VEGETACION Densa Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN TRELLES, SECTOR HUALTACO III DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"
EJECUCION FISICA Y FINANCIERA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)	COSTO UNITARIO POR ACTIVIDAD	COSTO PARCIAL O PROGRAMA DO	COSTO EJECUTADO S/.	TOTALS/.
01	DREN TRELLES						
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES						
01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION LIGERA	m2	12,960.00	3.04	39,333.70	39,331.00	39,331.00
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES						
01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION LIGERA	m3	2,279.23	21.68	49,410.89	49,409.00	49,409.00
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD					88,744.69	88,740.00	88,740.00
COSTO INDIRECTO (HASTA EL 10% DE LA ACTIVIDAD)					8,874.47	7,887.00	7,887.00
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD					97,619.16	96,627.00	96,627.00
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DE ACTIVIDAD (%)					100%	98.98%	98.98%
SALDO DE LA ACTIVIDAD						992.16	992.16
SALDO DE LA ACTIVIDAD (%)						1.02%	1.02%



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 309 - 2025/GOB.REG.PIURA-DRAP-DR

Piura,

102 JUN 2025

DEBE DECIR

ACTIVIDAD: " LIMPIEZA, DESBROCE DE VEGETACION DENSA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN TRELLES, SECTOR HUALTACO III DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA" EJECUCION FISICA Y FINANCIERA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)	COSTO UNITARIO POR ACTIVIDAD	COSTO PARCIAL PROGRAMADO	COSTO EJECUTADO S/.	TOTAL S/.
01	DREN TRELLES						
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES						
01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION LIGERA	m2	12,960.00	3.04	39,333.70	39,331.00	2.70
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES						
01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION LIGERA	m3	2,279.23	21.68	49,410.89	49,409.00	1.89
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD					88,744.69	88,740.00	4.69
COSTO INDIRECTO (HASTA EL 10% DE LA ACTIVIDAD)					8,874.47	7,845.00	1,029.47
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD					97,619.16	96,585.00	1,034.16
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DE ACTIVIDAD (%)					100%	98.94%	1.06
SALDO DE LA ACTIVIDAD						1,034.16	1,034.16
SALDO DE LA ACTIVIDAD (%)						1.06%	1.06%

ARTICULO SEGUNDO. - MANTENER SUBSISTENTE E INALTERABLE, los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 153-2025/GOB.REG.PIURA-DRAP-DR de fecha 07 de mayo de 2025.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO. -Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, así como a los demás estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE
ING. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL